

**DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN
TUNJUELITO**

RESOLUCIÓN No. 06-019-2020

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS PROGRAMAS A LA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
TECNISISTEMAS”**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ DEL DISTRITO CAPITAL –
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE TUNJUELITO**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto 330 de 2008, y el Decreto único reglamentario del sector educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2018 establece que *“las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica”*.

Que el artículo 2.6.4.3. dispone *“las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado”*.

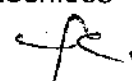
Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2018 establece que *“para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro”*.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2018 preceptúa que *“el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento”*.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que mediante radicado E-2018 -124497 el Director de Instituto “TECNISISTEMAS”, aportó documentación tendiente a obtener la renovación de unos programas técnicos laborales que vienen ofreciendo en el precitado instituto.



Que en atención a esos documentos aportados se realizó la respectiva identificación institucional, se verificó la legalidad y el registro de los programas, de igual manera se revisó la propuesta de renovación de los registros realizando algunas observaciones respecto a la solicitud inicial de renovación de los programas, comunicando las mismas al interesado mediante acta de reunión suscrita el 24/09/2019.

Que posteriormente, fue programada visita administrativa de verificación que se llevó a cabo el día 10 de octubre de 2019 sobre los inmuebles identificados con las siguientes nomenclaturas: Calle 45 A Sur No. 52 A -97 (Dirección antigua calle 44 Sur No. 49 -97) Diagonal 45 Sur No. 50 – 38 y Calle 44 Sur No. 50 – 39 y Calle 45 A Sur No. 52 A -97 (Dirección antigua Calle 44 Sur No. 49 – 97)

Que dicha visita fue atendida por las directivas de la institución quienes acompañaron el recorrido e informaron sobre la distribución de los espacios pedagógicos, administrativos, de servicios generales, entre otros con que cuenta la institución y adicionalmente aportaron documentos complementarios para el estudio de la propuesta.

Que una vez realizada la evaluación integral de los documentos aportados y al tenor de lo establecido en los Decretos 1075 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Educativo”, mediante el cual se unificó la normatividad educativa y decreto 4904 de 2008 , “Mediante el cual se reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y con base en normas complementarias, el equipo local de Inspección, Vigilancia y Supervisión emitió concepto favorable para la **RENOVACIÓN DE PROGRAMAS** a la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano “**TECNISISTEMAS**”.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho encuentra que la solicitud de Renovación de programas solicitada por los interesados cumple con los requisitos de orden legal y

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la renovación de los programas **TÉCNICOS LABORALES** que a continuación se relacionan y **por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo** a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: “**TECNISISTEMAS**”, ubicada en la Calle 45 A Sur No. 52 A -97 (Dirección antigua calle 44 Sur No. 49 -97) Diagonal 45 Sur No. 50 – 38 y Calle 44 Sur No. 50 – 39 y Calle 45 A Sur No. 52 A -97 (Dirección antigua Calle 44 Sur No. 49 – 97), Barrio Venecia de la Localidad seis (06) de Tunjuelito, Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano es el señor **ERNESTO PARRA HERRERA** con C.C No. 79.303.093 de Bogotá y Director el señor **WILLIAM FERNANDO SANCHEZ CORREDOR** con C.C 79.343.239 de Bogotá.



ARTÍCULO TERCERO: Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: "TECNISISTEMAS", se identifica con NIT No. 830098829-0. e-mail: veneciainstituto@institutotecnisistemas.edu.co, página web: <http://www.institutotecnisistemas.com> y teléfonos. 7432641- 2380577.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas cuya renovación se autoriza por el término de cinco (05) años son los siguientes:

DENOMINACION	CÓDIGO C.N.O	TOTAL HORAS	COSTO TOTAL PROGRAMA	METODOLOGÍA Y JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE CALL CENTER	1353	1.256	\$3.121.577	PRESENCIAL – DIURNA – NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	GRADO 9º	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE CALL CENTER
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE NÓMINA Y PRESTACIONES	1.335	1.256	\$3.121.577	PRESENCIAL – DIURNA – NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	GRADO 9º	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE NÓMINA Y PRESTACIONES
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE DISEÑO GRÁFICO	9.398	1.256	\$3.121.577	PRESENCIAL – DIURNA – NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	GRADO 9º	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE DISEÑOR GRÁFICO
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR	1.346	1.256	\$3.121.577	PRESENCIAL – DIURNA – NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	GRADO 9º	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR
TÉCNICO LABORAL EN SECRETARIADO BILINGÜE	1311	1256	\$3121.577	PRESENCIAL – DIURNA – NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	GRADO 9º	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SECRETARIADO BILINGÜE

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar la renovación de los programas TÉCNICOS LABORALES que a continuación se relacionan por el término de siete (07) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo *teniendo en cuenta la Certificación de Calidad expedida por ICONTEC – NTC 5666 (2011) renovada el 22 de septiembre de 2017 con vigencia hasta el 16 de septiembre de*

pc

2020, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "TECNISISTEMAS", ubicado en la Calle 45 A Sur No. 52 A -97 (Dirección antigua calle 44 Sur No. 49 -97) Diagonal 45 Sur No. 50 – 38 y Calle 44 Sur No. 50 – 39 y Calle 45 A Sur No. 52 A -97 (Dirección antigua Calle 44 Sur No. 49 – 97), Barrio Venecia de la Localidad seis (06) de Tunjuelito, Bogotá, D.C

DENOMINACION	CÓDIGO C.N.O	TOTAL HORAS	COSTO TOTAL PROGRAMA	METODOLOGÍA Y JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2331	1.256	\$3.121.577	PRESENCIAL – DIURNA – NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	GRADO 9º	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TÉCNICO LABORAL EN INSTALACIÓN DE REDES INFORMÁTICAS	2331	1.256	\$3.121.577	PRESENCIAL – DIURNA – NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	GRADO 9º	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INSTALACIÓN DE REDES INFORMÁTICAS

ARTÍCULO SEXTO: El registro de los programas, se entienden concedidos por el término de cinco (05) y siete (07) años respectivamente y conforme a lo establecido en los artículos primero, cuarto y quinto del presente acto administrativo, término que se contará a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la actualización del registro de los programas, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los programas identificados en los artículos CUARTO Y QUINTO de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET).

ARTÍCULO OCTAVO: Los programas descritos en el artículo primero podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar la presente resolución al señor ERNESTO PARRA en calidad de Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: "TECNISISTEMAS" y/o a su apoderado(a) en los términos del artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011.




ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Local de Educación de Tunjuelito y el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser fijada en un lugar visible de la institución educativa.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., febrero 27 de 2020

JANETH CRISTINA GARCIA RAMIREZ
Directora Local de Educación de Tunjuelito

Elaboró: Merlys del C. Herrera Hernández 
Profesional Universitario - Apoyo Jurídico DILE 6.

Revisó EVI: Leonardo Rojas Mora 
Profesional Universitario - Equipo de Supervisión y Vigilancia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL
Dirección Local de Educación
TUNJUELITO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

La presente resolución se notifica personalmente a William Fernando Sanchez C.
en calidad de representante legal con C.C 79.343-239 de Bogotá D.C.
hoy a los 06 días del mes de marzo de 2020

Se hace entrega de copia del acto administrativo y se le informa que contra el mismo
procede el recurso de reposición ante la misma Dirección Local de Educación y el
de Apelación ante la Secretaria de Educación del Distrito, para lo cual tiene un plazo
de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha.

Nombre del Notificado(a): William Fernando Sánchez Corredor.

Firma del Notificado(a): [Firma manuscrita]

Nombre del Notificador: Perly's Herrera Hdz

Firma del Notificador: [Firma manuscrita]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha se deja constancia que la resolución se encuentra debidamente
ejecutoriada:

Dada en Bogotá D.C a los _____ días del mes de _____ de 2020

[Firma manuscrita]
DIRECTORA LOCAL DE EDUCACION DE TUNJUELITO